



PASCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SIMÓN BOLÍVAR

ALCALDIA



3

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

"XX Años de Valoración Cultural de la Herranza Andina"

Simón Bolívar, 24 de Mayo de 2019

OFICIO N°0212-2019-ALCALDIA-MDSB/PASCO

Señor (a).
LUCIA DELFINA RUIZ OSTOIC
MINISTRA DEL AMBIENTE
Av. Juan de Aliaga 425 Magdalena del Mar - Lima

Ministerio del Ambiente



N° Expediente: 2019028578
30-05-2019 N° Folios: 3
14:26:24 Clave: 349ef

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN DE DENUNCIAS
AMBIENTALES

REFERENCIA: INFORME N° 145-2019-MDSB-GSL-MA/JSCMC

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, deseándole que todo, lo que emprenda como persona y/o institución tenga éxito.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 43.1 del artículo 43 de la ley 28611. Ley general del ambiente, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo 1055, donde se señala las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias, con la finalidad de hacer público esta información a la población a través del sistema nacional de información ambiental - SINIA, por lo que mediante RESOLUCIÓN DE SERVICIOS LOCALES N° 002-2017-MDSB se aprueba el reglamento para atención de denuncias ambientales presentadas ante la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.

Por lo expuesto le informo que durante el año fiscal 2018 no se ha recibido ninguna denuncia ambiental.

Es cuanto puedo comunicar sin otro en particular me despido de usted reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

C.c.
Archivo
ASIS/SHDR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
- SIMÓN BOLÍVAR -

Pablo L. Valentín Melgarejo
ALCALDE

¡Avancemos juntos por el distrito!

Av. Simón Bolívar N° 106 - Plaza Principal Edif. Estatal N° 2 - Rancas
www.munisimonbolivar.gob.pe



PASCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SIMÓN BOLÍVAR

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

"XX Años de Valoración Cultural de la Herranza Andina"

INFORME N° 299-2019-GSP-MDSB/PASCO

A : Mg. PABLO L. VALENTIN MELGAREJO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR

ASUNTO : EMITIR DOCUMENTO AL MINISTERIO DEL AMBIENTE

REF : INFORME N°145-2019-MDSB-GSL-MA/JSMC

FECHA : San Antonio de Rancas, 24 de Mayo del 2019

Tengo el honor de dirigirme al despacho de su digno cargo, para expresarle mi cordial saludo a nombre de la Gerencia de Servicios Públicos.

Que en atención al **INFORME N°145-2019-MDSB-GSL-MA/JSMC** emitida por el Área de Medio Ambiente, **solicito** que se emita un documento al Ministerio del Ambiente donde se **especifique que en el Año fiscal 2018** no se registraron denuncias ambientales en el Distrito de Simón Bolívar.

Es todo en cuanto informo, sin otro en particular me suscribo a usted.

Adjunto.

- **INFORME N°145-2019-MDSB-GSL-MA/JSMC**

Atentamente.

Yecenia Cinthya CARLOS CARHUAS
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS

		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR ALCALDIA	
24 MAY 2019			
EXP. N°	164/	FOLIOS	07
HORA:	2:15		
FIRMA:			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
- SIMÓN BOLÍVAR -

Pablo L. Valentin Melgarejo
ALCALDE

¡Avancemos juntos por el distrito!

Av. Simón Bolívar N° 106 - Plaza Principal Edif. Estatal N° 2 - Rancas
www.munisimonbolivar.gob.pe



PASCO

SIMÓN BOLÍVAR

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

"XX Años de Valoración Cultural de la Herranza Andina"

INFORME N°145-2019-MDSB-GSL-MA/JSMC

A : C.D. Yecenia CARLOS CARHUAS
GERENTE DE SERVICIOS LOCALES

ASUNTO : **EMITIR DOCUMENTO AL MINISTERIO DEL AMBIENTE**

FECHA : 23 de mayo de 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITO
SIMÓN BOLÍVAR
GERENCIA DE SERVICIOS LOCALES

RECIBIDO

24 MAYO 2019

Exp N° 693 FOLIO 02
Hora 11:33 AM

FIEMA

Mediante el presente hago llegar mis cordiales saludos y a la vez informo lo siguiente:

- I. MARCO LEGAL
 - 1.1. **Ley 28611** - Ley General del Ambiente con modificatoria **Decreto Legislativo 1055**
 - 1.2. **Resolución de Gerencia de Servicios Locales N°002-2017-MDSB** que aprueba el **Reglamento para Atención de Denuncias Ambientales**
- II. ANANLISIS
 - 2.1. Que en el numeral 43.1 del Artículo 43 de la Ley 28611 - Ley General del Ambiente, modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo 1055 señala: (...) "*Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del Sistema Nacional de información Ambiental- SINIA*"
 - 2.2. En la supervisión que realizo el OEFA-ODES/PASCO solicita el cargo del Oficio remitido al MINAM sobre las denuncias recibidas en el año 2018.
- III. CONCLUSIONES
 - 3.1. Por lo expuesto, se debe emitir un documento al Ministerio del Ambiente en el cual se especifique que en el año fiscal 2018 no se registraron denuncias ambientales.
- IV. RECOMENDACIÓN
 - 4.1. Emitir el oficio de reporte teniendo como referencia el documento adjuntado.

Atentamente,

Bach. Jhomara S. MORALES CORNELIO
RESPONSABLE DE MEDIO AMBIENTE